

ESTADO DE FLORIDA

PLAN DE ACCIÓN *for* RECUPERACIÓN POR DESASTRE



DEPATMAN OPÖTINITE
EKONOMIK FLORIDA

Presentado al Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de los EE.UU. (HUD) en cumplimiento de los requisitos para el programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo de las Comunidades-Recuperación por desastre (CDBG-DR) para la recuperación del huracán Irma.

Enmienda 7 no sustancial			
Página anterior Nro.	Página nueva Nro.	Sección	Cambio/Agregado/Eliminación
103	106	<p>IV. Proyectos y actividades</p> <p>Tabla de presupuestos del programa</p> <p>Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: apalancamiento de otras fuentes de financiación</p>	<p>Se cambió “Adjudicación promedio por unidad” de \$60,000 a \$78,000 y se actualizó el “Nro. estimado de unidades creadas” de manera correspondiente de 1,670 a 1,282</p>
103	106	<p>IV. Proyectos y actividades</p> <p>Tabla de presupuestos del programa</p> <p>Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: Pequeños desarrollos para alquiler</p>	<p>Se cambió “Adjudicación promedio por unidad” de \$125,000 a \$225,000 y se actualizó el “Nro. estimado de unidades creadas” de manera correspondiente de 160 a 88</p>
114 -115	117-122	<p>IV. Proyectos y actividades</p> <p>Asistencia limitada de reubicación temporal para propietarios de vivienda e inquilinos</p>	<p>Se eliminó la <i>Asistencia limitada de reubicación temporal para propietarios de vivienda (reubicación temporal)</i> y la Asistencia limitada de reubicación temporal para inquilinos y se agregó la norma de Beneficio temporal de asistencia de vivienda de DEO para beneficiarios del Programa de reparación y reemplazo de viviendas.</p>
116	123	<p>IV. Proyectos y actividades</p> <p>Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesible para la fuerza laboral</p>	<p>Se eliminó el enunciado “El desarrollo será nueva construcción y puede incluir la rehabilitación de viviendas inhabitables”. Dado que FHFC completará toda la actividad de nueva construcción.</p>
117-118	125	<p>IV. Proyectos y actividades</p> <p>Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza</p>	<p>Se cambió la cita de Elegibilidad de 105(a)(4) (es decir, despeje, demolición, remoción, reconstrucción y rehabilitación) a 105(a)(2)(es decir, adquisición y construcción).</p>

		laboral: Fondos del CDBG-DR de apalancamiento con otras fuentes de financiación	
118-119	126	IV. Proyectos y actividades Construcción nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: Fondos para pequeños desarrollos para alquiler	Se cambió la cita de Elegibilidad de 105(a)(4) (es decir, despeje, demolición, remoción, reconstrucción y rehabilitación) a 105(a)(2)(es decir, adquisición y construcción).
119	126	IV. Proyectos y actividades Adquisición de terrenos para viviendas para la fuerza laboral	Se cambió la cita de Elegibilidad de 105(a)(4) (es decir, despeje, demolición, remoción, reconstrucción y rehabilitación) a 105(a)(2)(es decir, adquisición y construcción).
119	126	IV. Proyectos y actividades Adquisición de terrenos para viviendas para la fuerza laboral	Se eliminó la anotación “Florida Housing Finance Corporation puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad”, la cual se repite erróneamente en categorías anteriores.
120	127	IV. Proyectos y actividades Programa de compra total voluntaria	Se añadió la aclaración de que es responsabilidad de los beneficiarios apoyar y proveer tasaciones, servicios de escritura y legales, servicios de asesoría de propietarios de vivienda, revisión del medio ambiente y procesos relacionados de compra total.
120	127	IV. Proyectos y actividades Programa de compra total voluntaria	Se cambió “Programa de subvención de mitigación de peligros (HMGP)” a “programas de subvención de Asistencia de mitigación de peligros (HMA)” para reconocer que el Programa de subvención de mitigación de peligros (HMGP), Programa de mitigación previa al desastre (PDM) y Programa de asistencia de mitigación de inundaciones (FMA) como opciones que los subdestinatarios pueden usar para los fondos CDBG-DR de apalancamiento como una compatibilidad.
178	189	Apéndice 11	Gastos proyectados actualizados

Presupuesto del programa									
Programa	Presupuesto total	Desglose del presupuesto MID		Mín. apartado para los Cayos	Mín. apartado para nuevos MID	Beneficio LMI estimado	Asignación máxima	Asignación promedio por unidad	Nro. estimado de unidades**
		80%	20%						
Presupuesto de VIVIENDA									
Programa de reparación de viviendas	\$346,186,147	\$240,402,400	\$53,927,400	\$50,000,000	\$51,856,347	90%	\$150,000	\$45,000	7,150
Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: apalancamiento de otras fuentes de financiación	\$100,000,000	\$80,000,000	\$20,000,000	\$25,000,000	No corresp.	100%	\$8,000,000	\$78,000	1,282
Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: Pequeños desarrollos para alquiler	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$0	No corresp.	100%	\$5,000,000	\$225,000	88
Adquisición de terrenos para viviendas para la fuerza laboral	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$10,000,000	No corresp.	100%	\$5,000,000	No corresp.	No corresp.
Programa de compra total voluntaria	\$75,000,000	\$60,000,000	\$15,000,000	\$10,000,000	No corresp.	50%	\$5,000,000	\$225,000	300
Presupuesto de REVITALIZACIÓN ECONÓMICA									
Capacitación la fuerza laboral de recuperación	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	No corresp.	No corresp.	100%	No corresp.	No corresp.	No corresp.
Subvención para recuperación comercial	\$66,000,000	\$52,800,000	\$13,200,000	No corresp.	No corresp.	100%	\$500,000	No corresp.	1,200

Si se encuentra en una planicie aluvial centenaria, el solicitante deberá mantener un seguro para inundación y notificar a futuros dueños los requisitos de seguro para inundación. La ley federal les exige a las personas que viven en una planicie aluvial que tengan seguro para inundación a perpetuidad en ese inmueble. La Ley de asistencia por desastre y emergencia Robert T. Stafford prohíbe el recibo de asistencia por desastre debido a la falta de seguro para inundación requerido; de conformidad, si una propiedad está sujeta a este requisito se revisará durante la fase de elegibilidad del programa. Si un solicitante reúne los requisitos para la asistencia del programa, se requerirá un acuerdo de subvención, pacto, restricción en la escritura o instrumento similar colocado en el inmueble que exija el mantenimiento de seguro para inundación en ese inmueble a perpetuidad. Una adjudicación también puede incluir asistencia para pagar hasta los primeros dos años de las primas de seguro para inundación para solicitantes del programa que reúnen los requisitos. Dichos parámetros para determinar la elegibilidad para asistencia con las primas de seguro para inundación se definirán en las normas y procedimientos del estado.

Con base en el grupo de registro, DEO anticipa reunir todas las necesidades restantes no cumplidas a través del Programa de reparación y reemplazo de viviendas.

Asignación para actividad: \$346,186,147

Cayos apartados: \$50,000,000

Comunidades más afectadas y deterioradas recién añadidas apartadas:
\$51,856,347

Solicitantes elegibles: Propietarios de viviendas y de propiedades de alquiler, incluyendo PHA, cuya residencia primaria sostuvo daños del Huracán Irma y propietarios de viviendas y de viviendas para alquiler.

Criterios de elegibilidad: El estado dará prioridad a los solicitantes propietarios de viviendas con un ingreso menor o igual al 80 por ciento de AMI y propietarios de viviendas para alquiler cuya renta de la propiedad es para personas LMI. Si se satisface esta necesidad, DEO puede abordar a solicitantes con ingresos superior al 80 por ciento de AMI. Se puede dar consideración especial a los Cayos de la Florida de acuerdo a cada caso particular.

La asistencia CDBG-DR está prohibida bajo el Registro Federal (FR-6109-N-01) si:

- (a) el ingreso familiar combinado es superior al 120 por ciento de AMI o la media nacional;
- (b) la propiedad estaba ubicada en un plano de inundación al momento del desastre; y
- (c) el propietario no tenía seguro para inundación en la propiedad dañada, incluso cuando el propietario no estaba obligado a obtener y mantener dicho seguro.

Asignación máxima (por unidad): \$150,000*

Entidad responsable de la administración: Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida

Elegibilidad: 105(a)(4)

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados o necesidades urgentes

** DEO puede aumentar el límite de \$150,000 si el costo de construcción y elevación comprueban ser más altos de lo que se estimó originalmente debido al impacto del Huracán Michael en el mercado.*

Asistencia limitada de reubicación temporal para propietarios de vivienda e inquilinos (reubicación opcional)

A discreción de DEO, se puede proveer asistencia limitada de reubicación temporal a solicitantes que necesitan mudarse de sus hogares durante la construcción. La asistencia se determinará con base en las poblaciones de prioridad y los recursos disponibles de acuerdo a cada caso para los solicitantes elegibles.

Asistencia limitada de reubicación temporal para inquilinos

Si los inquilinos necesitan reubicarse, DEO financiará todos los costos necesarios razonables relacionados con la reubicación temporal, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Reubicación Uniforme (URA). En caso de que la reubicación exceda de un año, se deberá contactar a los inquilinos y ofrecerles la opción de permanecer en la reubicación temporal o ser tratados como personas desplazadas permanentemente en conformidad con la URA. Se desarrollarán normas y procedimientos en una fecha posterior antes del inicio de las actividades de reparación bajo el Programa de reparación de viviendas.

Beneficio temporal de asistencia de vivienda (THAB)

Descripción general

Como regla general, el Programa para reparación y reemplazo de viviendas (HRRP) de Rebuild Florida no proveerá costos de reubicación temporal a solicitantes que deban evacuar su propiedad durante las actividades de construcción. Dado que este es un programa voluntario y se ha informado a los solicitantes las normas al momento de la solicitud. El requisito de reubicación temporal será responsabilidad del solicitante.

El programa de Reconstrucción de Florida de DEO reconoce que algunos beneficiarios de HRRP, particularmente aquellos con medios modestos y miembros de la familia vulnerables, pueden enfrentarse a dificultades económicas de flujo de efectivo causadas por los costos adicionales de vivienda temporal que pueden ser necesarios durante el proceso de reparación o reconstrucción. Rebuild Florida proveerá asistencia de alquiler temporal a solicitantes propietarios de viviendas que tienen dificultades, de acuerdo a cada caso particular. Este procedimiento identifica cómo se implementará este proceso para identificar casos apropiados que sean costos temporales de vivienda.

Para evitar el desplace y la falta de vivienda, Rebuild Florida ha desarrollado el **Beneficio temporal de asistencia de vivienda (THAB)** para proveer asistencia adicional a propietarios de vivienda que experimentan dificultades económicas que están participando en el HRRP, donde el propietario de vivienda ha sido aprobado para la asistencia de rehabilitación o construcción y el propietario de vivienda ha firmado el Acuerdo de subvención de propietarios de vivienda, hasta que se completen las reparaciones de sus hogares dañados. El THAB provee asistencia bajo HRRP de Rebuild Florida para las necesidades no satisfechas relacionadas con gastos elegibles de alojamiento o renta a corto plazo, hasta por 6 meses, siempre que la familia esté en o por debajo del 120% de AMI y sea un beneficiario que también reciba asistencia para la rehabilitación, reconstrucción o reemplazo de su propiedad dañada por Irma.

El THAB es un beneficio de asistencia de alquiler que no resulta directamente en la rehabilitación, reemplazo o reconstrucción de una casa. Por lo tanto, THAB no se toma en cuenta contra el límite del programa para rehabilitación, reemplazo o reconstrucción de la casa. El límite de construcción del programa identificado en el Plan de Acción se aplica a los costos directos e indirectos de construcción relacionados con las reparaciones de Irma. THAB tendrá un límite máximo de \$10,000.00 en pagos patrocinados por el Programa. Los retrasos de construcción para los cuales el contratista de

construcción asignado por DEO es responsable pueden dar como resultado la responsabilidad del contratista para las disposiciones de asistencia de renta adicional y esta asistencia adicional no está limitada por el límite de THAB.

Los propietarios de vivienda que elijan alojarse con amigos o familiares en lugar de alojarse en un hotel o un apartamento arrendado a corto plazo no son elegibles para los pagos de THAB. Adicionalmente, cualquier propietario de vivienda que inicialmente utilice asistencia de THAB para renta de hotel o arrendamiento a corto plazo y a continuación abandona la situación de vivienda temporal para alojarse con amigos o familiares se le cancelarán todos los pagos futuros de THAB.

Beneficio temporal de asistencia de vivienda (THAB)

El Beneficio temporal de asistencia de vivienda (THAB) permite el alojamiento a corto plazo a través de asistencia temporal en hotel durante un máximo estimado de 90 días, o asistencia de alquiler temporal, el total de lo cual no puede exceder de 6 meses. Esto puede estar disponible para propietarios de vivienda HRRP elegibles que:

1. tengan ingresos familiares de 120% AMI o inferior,
2. hayan ejecutado un acuerdo de subvención de HRRP de Rebuild Florida pero la construcción no se ha completado,
3. necesitan vivienda temporal debido a otras circunstancias de dificultades, según lo aprobado por el Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida (DEO), incluyendo el desplazamiento temporal que exige que la casa dañada se evacúe por seguridad y otras medidas razonables durante la construcción, y
4. se alojará en un hotel, motel, hotel de alojamiento prolongado o apartamento arrendado.

Elegibilidad del THAB

Además de los criterios citados previamente, también se aplican los siguientes criterios de elegibilidad:

- Debe ser un solicitante activo en el HRRP. Los participantes “activos” se definen como propietarios de vivienda HRRP que son posteriores al cierre, lo cual significa que han ejecutado su subvención del Acuerdo de asignación de subvención de propietarios de vivienda (HGA). Esto significa que el THAB solo se proveerá a los solicitantes en la fase de construcción activa.
- El propietario de vivienda no puede recibir alojamiento temporal concurrente ni asistencia con alquiler de otra organización gubernamental o caritativa que causaría la duplicación de un beneficio.
- Si el propietario de vivienda recibió asistencia de alquiler de FEMA, Asistencia de alquiler basada en el inquilino (TBRA), Asistencia de alquiler basada en el proyecto (PBRA), o Vivienda de la Sección 8, los fondos se deben haber agotado antes de la provisión de fondos CDBG-DR.
- Los fondos se deben usar para alojamiento y no se pueden usar para ningún otro propósito.

El THAB no es una duplicación de beneficios para los fondos de rehabilitación, reparación o reconstrucción de la vivienda, ya que constituye una actividad elegible distinta y separada.

Tipos de asistencia THAB

El Beneficio de asistencia temporal de vivienda depende de las necesidades del propietario de vivienda, las cuales las identificarán y confirmarán especialistas de HRRP de Rebuild Florida para

determinar las opciones mejores y más razonables disponibles para los propietarios de vivienda. El THAB puede proveerse en forma de alojamiento temporal en unidades como hoteles, moteles u hoteles de alojamiento prolongado, con la intención de que no excedan de 90 días. Para necesidades que se prolonguen a más de 90 días o debido a la accesibilidad u otros problemas de limitación, la asistencia puede ser en forma de asistencia de alquiler a corto plazo en un apartamento. El beneficio se calculará en base en las tarifas de alojamiento de la Agencia de Servicios Gubernamentales (GSA) para el área del propietario de vivienda. Las tasas de GSA se pueden encontrar en <https://www.gsa.gov/travel/plan-book/per-diem-rates>.

1. **Asistencia temporal de hotel:** Para evitar la falta de vivienda y carga económica indebida, algunos propietarios de viviendas necesitan asistencia temporal de hotel (se estima que no exceda de 90 días) para completar la construcción de sus casas. Este programa proveerá fondos para alojamiento temporal en hotel para estas familias hasta un estimado de 90 días hasta que se complete la construcción.
2. **Asistencia temporal de alquiler:** Se puede proveer asistencia mensual de alquiler a aquellos propietarios de viviendas cuyos proyectos de construcción se estime que tardarán más de 90 días para completarse, sin exceder seis meses.
3. **Asistencia prolongada:** En caso de que el contratista de construcción notifique a DEO que el proyecto excederá el tiempo original y un propietario de vivienda no podrá rehabilitar su casa debido a que el tiempo de construcción excede la asistencia inicial, se puede emitir una extensión de beneficios para evitar la falta de vivienda o carga adicional económica indebida. La extensión se otorgará con base en el nuevo marco de tiempo estimado del contratista de construcción.

Beneficio máximo de THAB

El THAB cubre el 100% de la tasa diaria o mensual, como se indica a continuación, sin requerir compartir un porcentaje del costo del propietario de la vivienda. El beneficio no cubre servicios públicos, cable u otros depósitos o costos que puedan incurrirse. Sin embargo, las disposiciones de agua o servicios públicos como parte del acuerdo de arrendamiento pueden ser elegibles. El beneficio tiene un límite máximo de \$10,000.00.

Asistencia temporal de hotel: La cantidad de beneficio máxima se calcula en base a las tasas federales de alojamiento de la Administración de servicios generales (GSA) (<https://www.gsa.gov/travel/plan-book/per-diem-rates>) y el marco de tiempo del proyecto estimado del contratista de construcción.

- Se anticipa que la asistencia temporal de hotel será en el condado de la casa dañada, dependiendo de la disponibilidad u otros problemas críticos, HRRP aprueba la vivienda en un condado cercano.
- El número correspondiente y el tipo de habitación o habitaciones se proveerá con base en el tamaño familiar como se indica en la solicitud de Rebuild Florida y la ocupación máxima por habitación establecida por el hotel.
- La asistencia de hotel está limitada a lo primero que ocurra cuando se completen las reparaciones o reconstrucción o un estimado de 90 días. Las extensiones de este límite de tiempo se considerarán según cada caso, cuando lo exijan las circunstancias.

Asistencia temporal de alquiler: La asistencia de alquiler solo está disponible cuando el marco de tiempo inicial de construcción de la casa excede 90 días. Si un solicitante encuentra un alquiler

adecuado de corto plazo, la cantidad máxima del beneficio se calcula mensualmente, con base en el tiempo necesario para completar el proyecto de construcción y los alquileres máximos en el mercado equitativo de 2019 para un total de habitaciones comparable a la casa dañada, o menos, según corresponda. Los alquileres del mercado equitativo de 2019 se pueden encontrar en https://www.huduser.gov/portal/datasets/fmr/fmrs/FY2019_code/select_Geography.odn.

- La asistencia está limitada a lo que sea menor de: a) el costo de alquiler real según lo documentado con el convenio de arrendamiento y recibo de pago de arrendamiento; o b) el alquiler del mercado equitativo de 2019 para un área dada, con base en el tamaño de la familia y el número de recámaras aprobado.
- La asistencia de alquiler en lugar de asistencia de hotel solo está disponible para un proyecto que inicialmente se estimaba que tomará más de 90 días después de la evacuación de la propiedad.
- La asistencia de alquiler se paga mensualmente.
- La asistencia de alquiler está limitada a lo primero que ocurra cuando se completen las reparaciones o reconstrucción o seis meses, a menos que HRRP apruebe más tiempo.
- Las disposiciones de agua o servicios públicos como parte del acuerdo de arrendamiento mensual pueden ser elegibles.

NOTA: Debido a factores como el porcentaje de ajuste y la carga administrativa de hacer ajustes de programación a mitad del período a través del programa, el estado puede ajustar la cantidad máxima por mes que una familia es elegible para recibir si HUD publica alquileres de mercado equitativo ajustados.

Selección de vivienda temporal y emisión de pago

La asistencia de alojamiento y alquiler temporal recibida a través de THAB se paga directamente al solicitante. La cantidad de pago se calcula con base en el marco de tiempo proyectado del contratista para completarse una vez que el solicitante ha evacuado la propiedad, utilizando las tasas de alojamiento de GSA correspondientes.

Los solicitantes que reciban pagos de THAB deben proporcionar recibos y prueba de pago al programa. Cualesquier fondos provistos en el primer pago que no se usaron al momento del procesamiento para el segundo pago se deducirán de la cantidad elegible en un pago subsiguiente.

La asistencia de hotel se pagará mensualmente o para el marco de tiempo proyectado del proyecto si ese marco de tiempo es inferior a 30 días. Un ejemplo de programa de pago es:

Marco de tiempo proyectado	Pagos de alquiler
5 días	1 pago de 5 días
45 días en un mes de 30 días	2 pagos, 1 para 30 días y 1 para 15 días del mes siguiente
45 días en un mes de 31 días	2 pagos, 1 para 31 días y 1 para 14 días
90 días	3 pagos, 1 para cada mes

Los fondos de THAB solo están disponibles para asistir con costos de alojamiento o alquiler futuros y no se pueden usar como un reembolso de costos pagados o incurridos previamente. Los fondos de THAB no se pueden usar para comidas ni otros gastos incidentales, incluyendo servicios públicos, cable, bodegas de almacenamiento u otros costos, excepto cuando los costos de agua o servicios públicos se incluyan en el alquiler según se indique en el contrato de arrendamiento.

- **Asistencia temporal de hotel:** El Programa emitirá el pago de THAB al solicitante. El solicitante localizará alojamiento en hotel temporal disponible en el condado de su casa dañada y adecuado a las necesidades de la familia afectada.

Requisitos del hotel:

- THAB se debe usar en unas instalaciones que operen como hotel, motel u hotel de alojamiento prolongado. Se prohíbe el pago a un amigo, miembro de la familia o extraño por permanecer en casa de esa persona. Se requerirá/verificará la prueba de alojamiento en hotel.
- **Asistencia temporal de alquiler:** El solicitante es responsable de encontrar una unidad de alquiler adecuada a sus necesidades o las necesidades de su familia. La familia deberá buscar vivienda de alquiler en el condado de la casa dañada. **Antes de firmar el arrendamiento**, el propietario de vivienda presentará el **Acuerdo de arrendamiento** a HRRP para su aprobación para poder recibir los fondos. Una vez aprobado, el THAB se pagará directamente al solicitante en la cantidad menor del acuerdo de arrendamiento o la tasa de renta del mercado equitativo de 2019 correspondiente.

Requisitos de la unidad:

- Debido a los marcos de tiempo acelerados para implementar este programa, una unidad de alquiler seleccionada debe haber sido construida después del 1 de enero de 1978.
- Las unidades seleccionadas no pueden ser propiedad del propietario de vivienda o miembros de la familia inmediata.

Al emitir el pago de THAB, el propietario debe evacuar la casa dañada en un plazo de 14 días.

Hoja de trabajo de THAB y requisitos de continuidad de asistencia

Los propietarios de vivienda HRRP que soliciten asistencia temporal de vivienda trabajarán con su especialista de admisión. El especialista de admisión completará y enviará la hoja de trabajo de THAB. El especialista de admisión también trabajará con el equipo de construcción para obtener información del contratista asignado del programa del solicitante para proyectar la duración de vivienda temporal anticipada necesaria y la fecha de término proyectada.

- El personal de HRRP revisará la condición del proyecto de construcción según lo comparado con los marcos de tiempo proyectados del contratista. Si se anticipan retrasos que afecten el término y los marcos de tiempo de la mudanza, se pueden asignar extensiones que no excedan de incrementos de 30 días.

Adicionalmente, los propietarios de vivienda deben completar el formulario de Auto-certificación de asistencia de alquiler para poder recibir fondos de THAB.

La hoja de trabajo de THAB, el formulario de Auto-certificación de asistencia de alquiler y los avisos de muestra del propietario de vivienda se destacan en las pautas del programa.

Término o interrupción de asistencia

- THAB solo se provee a propietarios de vivienda que han sido evaluados y que se han determinado elegibles para el Programa de reparación y reemplazo de viviendas Rebuild Florida. DEO reconoce que puede haber circunstancias imprevistas que causen que un propietario de vivienda se retire, se vuelva inactivo o posteriormente se descalifique, después de la determinación de elegibilidad y después de que el propietario de vivienda haya aceptado proceder en el programa. Aunque es raro, estas situaciones pueden ocurrir.
- Si un propietario de vivienda elegible que ha recibido o que está recibiendo asistencia de THAB se retira, se vuelve inactivo o se descalifica, la asistencia de THAB debe cesar inmediatamente con dicha determinación del personal del programa. Adicionalmente, el propietario debe devolver cualquier cantidad de dinero que le haya pagado THAB al Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida.
- Reconocer que puede haber circunstancias atenuantes que den como resultado el retiro o la inactividad subsiguiente de un propietario para la determinación de elegibilidad y acuerdo para participar en el programa, DEO puede permitir una excepción a la norma de repago con prueba documentada y la aceptación de la dificultad por parte de DEO. Se actualizarán las normas y procedimientos para THAB, según sea necesario, a medida que el programa evolucione y surjan situaciones imprevistas.
- Si un propietario, después de ejecutar el cierre (ha ejecutado su contrato de subvención), no se sale del inmueble de una manera oportuna para permitir que inicien las actividades de construcción, el programa notificará al propietario y se interrumpirá la asistencia de vivienda temporal. Adicionalmente, el propietario debe devolver cualquier cantidad de dinero que le haya pagado THAB al Departamento de Oportunidades Económicas de la Florida a través de fondos certificados dentro de 30 días el aviso.
- Si un propietario es negligente o causa daños al alojamiento o alquiler temporal, el HRRP notificará inmediatamente al propietario y terminará la asistencia. El propietario será responsable del costo de todos los daños.
- Cuando la casa del propietario pase la inspección final, se espera que el propietario se salga en ese momento y rehabeite su hogar. No se permitirán pagos adicionales para THAB después de la fecha de la aprobación de la inspección final.
- Si el propietario elige alojarse con amigos o familiares en lugar de alojarse en un hotel o un apartamento arrendado a corto plazo, el propietario no es elegible para los pagos de THAB. Terminar la situación de alojamiento en un hotel o alquiler para alojarse con familiares o amigos dará como resultado el término de los pagos.

Alojamientos de accesibilidad/discapacidad

Se seguirán pasos razonables para proveer arreglos de accesibilidad y otras necesidades especiales para asegurar que la asignación sea apropiada para el propietario y los miembros de su familia.

Viviendas móviles y viviendas prefabricadas

Las viviendas móviles o viviendas prefabricadas pueden reunir los requisitos de rehabilitación bajo este programa. Sin embargo, para ser rentables, la vivienda móvil que se rehabilitará no debe tener más de cinco años al momento de la asistencia y los costos de reparación necesarios para rehabilitar la vivienda móvil/prefabricada no deben

exceder de \$15,000 (costos directos e indirectos de construcción). Cualquier vivienda móvil/prefabricada de más de cinco años de antigüedad o cuyo costo estimado de reparación sea superior a \$15,000 exigirá que la vivienda móvil/prefabricada se reemplaza por otra vivienda móvil/prefabricada. La vivienda debe cumplir HQS al completarse. Si la zonificación local no permite el reemplazo de una vivienda móvil, entonces DEO permitirá que el sitio en cumplimiento del código se construya o unidades modulares. Se considerarán reemplazos fuera del sitio a entornos más seguros según cada caso. El reemplazo es la demolición, remoción y reemplazo de una MHU dañada por una nueva MHU de principalmente el mismo plano o en una nueva ubicación, si la unidad original dañada estaba en un terreno alquilado y el propietario de la MHU debe reubicarse a una nueva propiedad. La reubicación de una nueva MHU requerirá una revisión ambiental adicional.

Resumen de requisitos de elegibilidad

El programa de reparación de viviendas DEO brindará servicio principalmente a propietarios de viviendas residentes y propietarios de viviendas de alquiler en HUD y en los condados del estado identificados como más afectados y deteriorados. Los propietarios deben comprobar daños de la tormenta Irma para poder cumplir con los requisitos para la asistencia de reparación, reconstrucción o reemplazo. Aplican los siguientes criterios adicionales de elegibilidad:

- A. La vivienda fue afectada por Irma (DR-4337). El inmueble debe tener daños documentados debido al desastre declarado. FEMA, SBA y/o una inspección contratada deberá documentar la reparación del inmueble.
- B. El estado dará prioridad a los solicitantes propietarios de viviendas con un ingreso menor o igual al 80 por ciento de AMI y propietarios de viviendas para alquiler cuya renta de la propiedad es para personas LMI. Si se satisface esta necesidad, DEO puede abordar a solicitantes con ingresos superior al 80 por ciento de AMI.
- C. Todos los solicitantes deben ser propietarios de una vivienda unifamiliar, vivienda móvil/prefabricada o inmueble de alquiler ubicado en los condados de Brevard, Broward, Clay, Collier, Duval, Hillsborough, Lee, Miami-Dade, Monroe, Orange, Osceola, Palm Beach, Polk, St. Lucie y Volusia; y 11 códigos postales separados fuera de estas áreas (32084 y 32145 en el Condado de St. Johns, 32091 en el Condado de Bradford, 32136 en el Condado de Flagler, 32771 en el Condado de Seminole, 33935 y 33440 en el Condado de Hendry, 33523 en el Condado de Pasco, 33825 y 33870 en el Condado de Highlands y 34266 en el Condado de DeSoto) antes del evento de la tormenta Irma. Observe que el 80% de los fondos se debe gastar en los condados MID y códigos postales designados por HUD. El 20% restante de los fondos se debe gastar fuera de las áreas designadas de MID que también recibieron una Declaración presidencial de desastre.
- D. Las familias que tienen ingresos superiores al 120 por ciento del ingreso medio del área y que están en la zona de inundaciones que no mantenían seguro para inundación al momento del huracán no serán elegibles para recibir fondos para rehabilitar o reconstruir su vivienda.

Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesible para la fuerza laboral

DEO trabajará en asociación con Florida Housing Finance Corporation (FHFC) para administrar un programa que dará como resultado la construcción de nuevas viviendas de alquiler accesibles en las áreas afectadas por el huracán Irma y en las áreas que experimentaron una afluencia de la población debido a la migración de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos debido al huracán María. FHFC servirá como un sub-destinatario para DEO, administrando una o más solicitudes competitivas de urbanizadores lucrativos y no lucrativos y autoridades públicas de vivienda para construir viviendas accesibles en áreas específicas del estado. El Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral proveerá dos mecanismos de fondos diferentes para facilitar la creación de unidades de viviendas accesibles y de alta calidad para ayudar a Florida a desarrollar resiliencia y aliviar la falta de unidades de alquiler causada por las tormentas en las áreas más afectadas del estado. En este programa, el término “fuerza laboral” se define para representar a los individuos LMI. Estas viviendas accesibles también tienen la finalidad de servir a la población vulnerable y reducir el riesgo de falta de hogar exigiendo que ciertos desarrollos financiados separen por lo menos 10 por ciento de unidades para brindar servicio a las familias con ingresos extremadamente bajos (ELI) en ingresos medios del área establecidos por la Corporación, y separen por lo menos 5 por ciento de esas unidades ELI para servir a personas sin hogar y con necesidades especiales de acuerdo a lo definido en los Estatutos de Florida. Los fondos de CDBG-DR se proveerán en forma de préstamos sin amortización con cero interés (incluyendo préstamos perdonables) a constructores calificados para aprovechar otros recursos de fondos como financiamiento independiente para apoyar el desarrollo. ~~El desarrollo será nueva construcción y puede incluir la rehabilitación de viviendas inhabitables.~~ Cualquier vivienda de alquiler nueva tendrá un período de accesibilidad de 20 años. Los fondos CDBG-DR se adjudicarán a solicitantes elegibles a través de un proceso de solicitud competitivo.

DEO propone las siguientes actividades del Programa para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesible para la fuerza laboral bajo este programa:

- DEO trabajará en asociación con FHFC para fondos del CDBG-DR de apalancamiento con otras fuentes de financiación incluyendo, sin limitaciones, Créditos de impuestos de viviendas de bajos ingresos y Financiamiento de bonos exentos de impuestos.
- DEO trabajará en asociación con FHFC para utilizar fondos CDBG-DR independientes para proveer préstamos con cero interés para crear nuevos desarrollos multifamiliares más pequeños.

FHFC se refiere a sus solicitudes como Requisiciones de solicitudes (RFA). Si quedan fondos después de que se complete el proceso de selección de fondos en un RFA y no hay solicitantes elegibles adicionales para seleccionar para fondos en ese RFA identificado, entonces los fondos remanentes se distribuirán a otro presupuesto de fondos total de RFA. Por ejemplo, si las solicitudes que cumplen con los requisitos se financian en la Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesible para la fuerza laboral: RFA de desarrollo de alquiler pequeño, pero \$7 millones quedan en ese presupuesto no utilizado, FHFC redistribuirá los \$7 millones restantes para financiar una solicitud no financiada en la Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesible para la fuerza laboral: Fondos del CDBG-DR de apalancamiento con otras fuentes o la adquisición de terrenos para los RFA de viviendas accesibles para la fuerza laboral.

FHFC incluirá los criterios para dar prioridad a proyectos propuestos bajo estos programas en la requisición de solicitudes (RFA) de Construcción de nuevas viviendas accesibles para la fuerza de trabajo. Estas guías estarán disponibles en el sitio web de FHFC y demostrarán cómo los programas promoverán viviendas accesibles en HUD y en las áreas más afectadas y deterioradas designadas por el estado.

Rentas accesibles

Usaremos la definición de alquileres accesibles de FHFC que se provee en este [sitio web](#).

Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: Fondos del CDBG-DR de apalancamiento con otras fuentes de financiación

Siempre que sea apropiado en las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por HUD, los fondos de CDBG-DR pueden aprovecharse de manera efectiva con créditos de impuestos de viviendas de bajo interés del 4 por ciento, financiación de bonos exentos de impuestos locales o estatales, créditos de impuestos de viviendas de bajos ingresos del 9 por ciento en áreas limitadas de alto costo u otra financiación para producir nuevas unidades de viviendas accesibles de alquiler. Las áreas de alto costo son ubicaciones donde los costos de desarrollo son tan altos que un acercamiento de LIHTC/CDBG-DR de 4 por ciento de bonos/no competitivo (o CDBG-DR solo) no sería suficiente. El principal apalancamiento de fondos serán créditos de impuestos. Los fondos CDBG-DR se proveerán como préstamos perdonables con cero interés a constructores de viviendas privados lucrativos y no lucrativos elegibles y autoridades de viviendas públicas.

Para unidades desarrolladas con el uso de fondos bajo el mínimo independiente en Florida Keys, el apalancamiento de fondos CDBG-DR con otras fuentes de financiamiento para desarrollar construcciones más grandes no siempre es el mejor acercamiento debido a los problemas únicos de uso de terreno en el Condado de Monroe. Por lo tanto, además de las construcciones tradicionales de alquiler, se permitirán otros diversos tipos de construcciones para alquiler y se les dará prioridad. Estos pueden incluir construcciones de alquiler unifamiliar, sitios dispersos de alquiler y construcciones de alquiler que son parte de un Fideicomiso de terrenos de la comunidad (CLT). Para estos desarrollos, se pueden usar los fondos de CDBG-DR para proveer financiación independiente o puede ser la principal fuente de fondos necesarios para financiar el desarrollo.

Los límites máximos de subvención seguirán los límites por unidad del Programa de asociación de inversión HOME y se enfocará en familias con ingresos bajos y moderados. Las unidades creadas bajo este programa, como mínimo, seguirán el programa de Alquiler del programa HOME o cualquier otra fuente de financiación usada para financiar el desarrollo con un programa de alquiler más restrictivo y se pondrá a un lado durante el período de accesibilidad requerido de CDBG-DR más los períodos de accesibilidad más largos requeridos por la fuente de financiación adicional (como FHFC o bonos locales exentos de impuestos y/o créditos de impuestos de viviendas de bajos ingresos, por ejemplo). En caso de que un programa tenga requisitos menos restrictivos, se aplicarán los requisitos del programa más exigentes para asegurar que se cumplan todos los requisitos. Para ser considerados para financiación, los solicitantes elegibles deberán mostrar capacidad para proceder con la construcción, demostrar experiencia en desarrollo y administración de viviendas accesibles en tamaño y alcance del desarrollo propuesto y tener una estructura de financiamiento que se apalanque de los fondos CDBG-DR. Para asegurar la factibilidad, el desarrollo propuesto será respaldado en conformidad con las normas de garantías establecidas en FHFC.

Cualquier construcción de nueva vivienda cumplirá con los requisitos de elevación del Aviso de Registro Federal del 9 de febrero de 2018 y los requisitos de compra de NFIP antes del inicio de las actividades de construcción en cumplimiento con la página 61 y la página 65 del Aviso de Registro Federal. FHFC desarrollará posteriormente normas y procedimientos detallados.

Asignación para actividad: \$100,000,000

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles incluirán constructores de viviendas lucrativos y no lucrativos, y autoridades públicas de viviendas con experiencia en desarrollar y administrar propiedades de alquiler en el tamaño y alcance del desarrollo propuesto. Los gobiernos locales se pueden unir con estas entidades en la aplicación para estos fondos.

Criterios de elegibilidad: Los desarrollos propuestos deben ayudar a abordar la necesidad no satisfecha en las áreas más afectadas y deterioradas identificadas por HUD, u otras áreas afectadas por las tormentas y que el Estado considere que son prioridad.

Todos los desarrollos financiados deberán cumplir los siguientes criterios:

- Estándares de edificación ecológica
- Estándares de eficiencia de energía
- Estándares de accesibilidad y visitabilidad
- Estándares de resiliencia

Asignación máxima: \$8,000,000

Entidad responsable de la administración: Florida Housing Finance Corporation

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados

**Nota:* Florida Housing Finance Corporation puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través del comentario público. El comentario público se puede enviar aquí:

<https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Construcción nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: Fondos para pequeños desarrollos para alquiler

No es factible financiar nuevo desarrollo de alquiler con financiación de bonos exentos de impuestos en algunas áreas del Estado afectadas por la tormenta; esto ocurre particularmente en condados más pequeños y menos poblados identificados por HUD como las áreas más afectadas y deterioradas. Esto se debe principalmente a la necesidad de propiedades más pequeñas donde la financiación de bonos exentos de impuestos no es rentable. En estas áreas, se usará CDBG-DR para proveer financiación independiente o puede ser la principal fuente de fondos necesarios para financiar el desarrollo. Los fondos CDBG-DR se proveerán como préstamos perdonables con cero interés.

Los desarrollos en esta estrategia serán 50 unidades o menos para asegurar la viabilidad del proyecto. Los límites máximos de subvención seguirán los límites por unidad del Programa de asociación de inversión HOME y se enfocarán en familias con ingresos bajos y moderados. Las unidades creadas bajo este programa, como mínimo, seguirán el programa de Alquiler del programa HOME o cualquier otra fuente de financiación usada para financiar el desarrollo con un programa de alquiler más restrictivo y se pondrá a un lado durante el período de accesibilidad requerido de CDBG-DR más los períodos de accesibilidad más largos requeridos por FHFC. En caso de que un programa tenga requisitos menos restrictivos, se aplicarán los requisitos del programa más exigentes para asegurar que se cumplan todos los requisitos. Para ser considerados para financiación, los solicitantes elegibles deberán mostrar capacidad para proceder con la construcción y demostrar experiencia en

desarrollo y administración de viviendas accesibles en tamaño y alcance del desarrollo propuesto. Para asegurar la factibilidad, el desarrollo propuesto será respaldado en conformidad con las normas de garantías establecidas en FHFC.

Asignación para actividad: \$20,000,000

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles incluirán constructores de viviendas lucrativos y no lucrativos, y autoridades públicas de viviendas con experiencia en desarrollar y administrar propiedades de alquiler en el tamaño y alcance del desarrollo propuesto. Los gobiernos locales se pueden unir con estas entidades para los fondos.

Criterios de elegibilidad: Los desarrollos propuestos deben ayudar a abordar la necesidad no satisfecha en las áreas más afectadas y deterioradas identificadas por HUD, u otras áreas afectadas por las tormentas y que el Estado considere que son prioridad.

Todos los desarrollos financiados deberán cumplir los siguientes criterios:

- Estándares de edificación ecológica
- Estándares de eficiencia de energía
- Estándares de accesibilidad y visitabilidad
- Estándares de resiliencia

Asignación máxima: \$5,000,000

Entidad responsable de la administración: Florida Housing Finance Corporation

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados

**Nota: Florida Housing Finance Corporation puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través del comentario público. El comentario público se puede enviar aquí:*

<https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Adquisición de terrenos para viviendas para la fuerza laboral

La financiación para compra de terrenos para el desarrollo de viviendas accesibles también es necesaria para abordar las necesidades de vivienda de la fuerza laboral en comunidades de todo el estado. Esto es especialmente verídico en Florida Keys y otras áreas del estado donde la escasez de terrenos aumenta el costo y puede hacer que sea difícil desarrollar propiedades que la fuerza laboral de una comunidad pueda alquilar a una tarifa accesible. DEO, en asociación con FHFC, administrará un programa que proveerá financiación para la compra de terrenos con una prioridad para compromisos formales públicos/privados para desarrollar viviendas accesibles. Las propiedades estarán respaldadas para asegurar que se reciba la subvención del nivel apropiado. Este programa se puede usar para complementar los Programas para construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral para asegurar que se puedan satisfacer las necesidades de viviendas accesibles. El terreno puede ser propiedad independiente de los desarrollos de viviendas accesibles y estará sujeto a las restricciones de la escritura para asegurar accesibilidad a largo plazo.

Asignación para actividad: \$20,000,000

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles incluirán constructores de viviendas lucrativos y no lucrativos, y autoridades públicas de viviendas con experiencia en desarrollar y administrar propiedades de alquiler de tamaño y alcance similares del desarrollo propuesto.

Criterios de elegibilidad: La compra de terreno propuesta debe ayudar a abordar las necesidades no satisfechas en las áreas más afectadas y deterioradas identificadas por HUD, u otras áreas afectadas por las tormentas y que el estado considere que son prioridad.

Asignación máxima: \$5,000,000

Entidad responsable de la administración: Florida Housing Finance Corporation

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados

***Nota:** Florida Housing Finance Corporation puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través del comentario público. El comentario público se puede enviar aquí:

<https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Programa de compra total voluntaria

Reducir el riesgo de inundación en áreas residenciales es una prioridad para el Estado de Florida. La División de administración de emergencia de Florida (FDEM) ha recomendado que todos los condados se centren en la adquisición de propiedades sin seguro para inundación en áreas especiales de peligro de inundación. Al reconocer esta gran necesidad, DEO creará un programa voluntario de compra total para fomentar la reducción de riesgos a través de la adquisición de propiedades residenciales en áreas de alto riesgo de inundación. Los subdestinatarios interesados son responsables de buscar proyectos de compra total para apoyar y proveer:

- Tasaciones
- Servicios de escritura y legales
- Servicios de asesoría de propietarios
- Revisión ambiental y
- Procesos relacionados con la compra total.

Los condados que estén interesados en participar tienen dos posibles opciones de financiación para proseguir con la compra total de vivienda. La primera opción es utilizar los fondos de CDBG-DR para aprovechar los fondos de contrapartida para proyectos que también son elegibles para los programas de subvención de asistencia para mitigación de riesgos (HMGP). La segunda opción es trabajar directamente con DEO en proyectos ubicados en áreas de ingresos bajos y moderados para compras totales en zonas residenciales en apoyo a la infraestructura verde de apoyo a espacios abiertos permanentes u otros sistemas de gestión de planicies aluviales.

DEO dará prioridad a proyectos de compra total de viviendas que se enfoquen en la adquisición de concentraciones de áreas residenciales que cumplan con los requisitos de áreas de ingresos bajos y moderados. El programa de compra total impulsado por CDBG-DR exigirá que se cumpla un beneficio de un área de ingresos bajos - moderados (LMA) para financiamiento de manera que DEO cumpla o supere sus requisitos generales de apoyo de ingreso bajo y moderado.

Las ciudades y los condados que estén interesados en este programa trabajarán con el equipo contratado de DEO para determinar la factibilidad del proyecto. Una vez que el proyecto se determine factible, será elegible para fondos en este programa. Se anima a los gobiernos locales a que aprovechen los fondos paralelos bajo este programa y también serán elegibles para incluir incentivos de propietarios para fomentar la reubicación.

Criterios adicionales para ambas opciones del programa de compra total de propietarios, incluyendo un mapa del proceso para coordinación con la División de administración de emergencias de Florida, se detallarán en la guía del Programa de compra total de viviendas para publicarse después de la aprobación de este plan de acción. DEO administrará los acuerdos del subdestinatario directamente con los gobiernos locales que reúnan los requisitos y se coordinará con nuestros socios de FDEM en la evaluación de la solicitud del proyecto, revisiones requeridas del medio ambiente y de recursos culturales e implementación del programa, según corresponda.

Para las propiedades adquiridas por subdestinatarios a través del Programa de compra total voluntaria, un contrato restrictivo, de perpetuidad (es decir, ejecutado con el terreno), prohibiendo todo redesarrollo futuro del sitio debe registrarse al cierre de la transacción. El nuevo desarrollo sería un sitio alternativo que tenga menor riesgo de inundación y se construiría en cumplimiento de un código de construcción, normas de elevación y en cumplimiento de los requisitos de CDBG-DR. Las propiedades que hayan recibido rehabilitación o reparaciones a través del Programa de compra total no serán elegibles para asistencia bajo el Programa de compra total voluntaria. Sin embargo, según cada caso, las unidades de vivienda que se han demolido a través del Programa de compra total voluntaria pueden ser elegibles para nueva construcción/reemplazo, en otra área diferente a la zona de compra total, a través del Programa de reparación de viviendas, a discreción de DEO. No se requiere un sitio específico o necesidades de propiedad, aunque DEO puede limitar su búsqueda de sitios alternativos a un área geográfica general. Cuando DEO desee comprar más de un sitio en un área geográfica general en esta base, se tratará a todos los propietarios de manera similar. La propiedad a ser adquirida no es parte de un área de proyecto prevista, planificada o diseñada donde toda o una parte considerable de toda la propiedad dentro del área debe ser adquirida dentro de plazos específicos. El DEO no adquirirá la propiedad si las negociaciones no llegan a un acuerdo amistoso, y el propietario es informado de eso por escrito. El DEO informará al propietario por escrito lo que considere que es el valor de mercado de la propiedad. Se utilizarán tasadores de inmuebles habilitados en Florida para tasar la propiedad en el programa de compra total voluntaria. El DEO ofrecerá al propietario el valor de la vivienda según fue tasado antes de la tormenta. Además, el DEO establecerá políticas sobre incentivos al reasentamiento. Las políticas del DEO garantizarán que sus incentivos al reasentamiento cumplan con los requisitos aplicables de Derechos Civiles y de Promoción de manera afirmativa de Vivienda Digna y que no haya discriminación en contra de una clase protegida.

Asignación para actividad: \$75,000,000

Solicitantes elegibles: Los condados y municipios dentro de aquellos condados que recibieron una declaración tanto de IA como de PA de FEMA después del huracán Irma.

Criterios de elegibilidad: Áreas para compra total voluntaria que logren un proyecto viable que alcanzará un beneficio LMA.

Asignación máxima: \$5,000,000

Entidad responsable de la administración: Unidades del Gobierno Local General (UGLG)

Elegibilidad: 105(a)(I), 83 FR 5844-35 Incentivos de vivienda en comunidades afectadas por un desastre

Objetivo nacional: Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados

Las áreas propuestas para compra total voluntaria pasarán por un análisis de elegibilidad para garantizar que el uso final de las propiedades tenga un área de servicio del proyecto donde al menos el 51 por ciento de los residentes tengan ingresos bajos y moderados (LMI).

Reutilización compatible y creativa de la propiedad

El DEO creará prácticas orientativas y óptimas para que las comunidades consideren cómo una propiedad que es adquirida a través de este programa puede ser utilizada para beneficio público, cumpliendo con los requisitos del HUD para espacios verdes permanentes. Esto puede incluir diseño de drenaje pluvial creativo, espacio para parques y otros ejemplos. Alentaremos a las comunidades que participan en este programa a tener un plan sobre cómo será utilizada esta propiedad en el futuro para reducir más el riesgo de inundación y/o servir como un espacio recreativo para el pueblo.

Apéndice 11: Gastos proyectados

DEO ha desarrollado un programa de rendimiento y gastos que incluye el rendimiento proyectado tanto de medidas de gastos como de resultados para programas, entrega de proyectos y actividades de administración que se muestran en la gráfica siguiente

	3/31/2018	6/30/2018	9/30/2018	12/31/2018	3/31/2019	6/30/2019	9/30/2019	12/31/2019	3/31/2020	6/30/2020	
Categoría de costo	Q3 2017-2018	Q4 2017-2018	Q1 2018-2019	Q2 2018-2019	Q3 2018-2019	Q4 2018-2019	Q1 2019-2020	Q2 2019-2020	Q3 2019-2020	Q4 2019-2020	Q1 2020-2021
Costos administrativos	\$0	\$0	\$268,157	\$645,101	\$2,170,447	\$1,242,157	\$1,288,361	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299
Costos de planificación	\$0	\$0	\$109,772	\$0	\$0	\$45,266	\$12,557	\$95,000	\$95,000	\$95,000	\$95,000
Programa de reparación de viviendas				\$352,703	\$1,164,558	\$5,834,782	\$4,564,854	\$9,564,854	\$15,164,854	\$16,224,854	\$17,390,854
Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: apalancamiento de otras fuentes de financiación											
Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesible para la fuerza laboral: Vivienda pequeña de alquiler											
Adquisición de terrenos para viviendas accesibles para la fuerza laboral											
Programa de compra total voluntaria											
Capacitación la fuerza laboral de recuperación											\$7,500,000
Subvención para recuperación comercial											\$20,000,000
Reparación y mitigación de infraestructura										\$10,000,000	\$10,000,000
Total	\$0	\$0	\$377,929	\$997,804	\$3,335,005	\$7,122,206	\$5,865,772	\$11,400,153	\$17,000,153	\$28,060,153	\$56,726,153

Categoría de costo	Q2 2020-2021	Q3 2020-2021	Q4 2020-2021	Q1 2021-2022	Q2 2021-2022	Q3 2021-2022	Q4 2021-2022	Q1 2022-2023	Q2 2022-2023	Q3 2022-2023	Q4 2022-2023
Costos administrativos	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299
Costos de planificación	\$95,000	\$95,000	\$94,705	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000
Programa de reparación de viviendas	\$18,673,454	\$20,084,314	\$21,632,630	\$18,564,854	\$18,564,854	\$18,564,854	\$18,564,854	\$18,064,854	\$17,814,854	\$17,814,854	\$17,564,854
Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: apalancamiento de otras fuentes de financiación	\$25,000,000	\$25,000,000	\$25,000,000	\$25,000,000							
Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesible para la fuerza laboral: Vivienda pequeña de alquiler	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000							
Adquisición de terrenos para viviendas para la fuerza laboral	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000							
Programa de compra total voluntaria	\$25,000,000	\$25,000,000	\$25,000,000								
Capacitación la fuerza laboral de recuperación	\$7,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000								
Subvención para recuperación comercial	\$18,000,000	\$14,000,000	\$14,000,000								
Reparación y mitigación de infraestructura	\$20,000,000	\$20,000,000	\$25,819,653								
Total	\$126,008,753	\$118,419,613	\$125,787,287	\$55,395,153	\$20,395,153	\$20,395,153	\$20,395,153	\$19,895,153	\$19,645,153	\$19,645,153	\$19,395,153

Categoría de costo	Q1 2023-2024	Q2 2023-2024	Q3 2023-2024	Q4 2023-2024	Total
Costos administrativos	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$1,740,299	\$38,679,900
Costos de planificación	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$90,000	\$1,912,300
Programa de reparación de viviendas	\$17,564,854	\$17,564,854	\$17,564,854	\$17,320,041	\$346,186,147
Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesibles para la fuerza laboral: apalancamiento de otras fuentes de financiación					\$100,000,000
Construcción de nuevas viviendas para alquiler accesible para la fuerza laboral: Vivienda pequeña de alquiler					\$20,000,000
Adquisición de terrenos para viviendas para la fuerza laboral					\$20,000,000
Programa de compra total voluntaria					\$75,000,000
Capacitación la fuerza laboral de recuperación					\$20,000,000
Subvención para recuperación comercial					\$66,000,000
Reparación y mitigación de infraestructura					\$85,819,653
Total	\$19,395,153	\$19,395,153	\$19,395,153	\$19,150,340	\$773,598,000

